



Procedimiento Compra de Bien Futuro - CBF

¿En qué consiste la Compra de Bien Futuro -CBF?

Modalidad bajo la cual el propietario del proyecto construye sus redes eléctricas, y una vez se haya ejecutado completamente la obra, los activos eléctricos son entregados a ESSA. Este proceso inicia desde la solicitud de servicio, se formaliza mediante la suscripción de un contrato entre el constructor y ESSA y finaliza con la entrega de los activos una vez el proyecto se haya legalizado

Activos sujetos a compra:

- Para el caso específico de conjuntos residenciales, edificios, ciudadelas, urbanizaciones y afines serán los activos a construir desde el punto de conexión aprobado hasta el punto de corte principal (totalizador general).
- Para las redes abiertas subterráneas o aéreas, serán los activos a construir desde el punto de conexión aprobado hasta las cajas de inspección y/o los postes respectivamente.

¿Quiénes pueden participar?

- Propietarios de construcciones cuyas obras no presenten consumos de usuario final, no estén en proceso de legalización o energización.

¿Quiénes NO pueden participar?

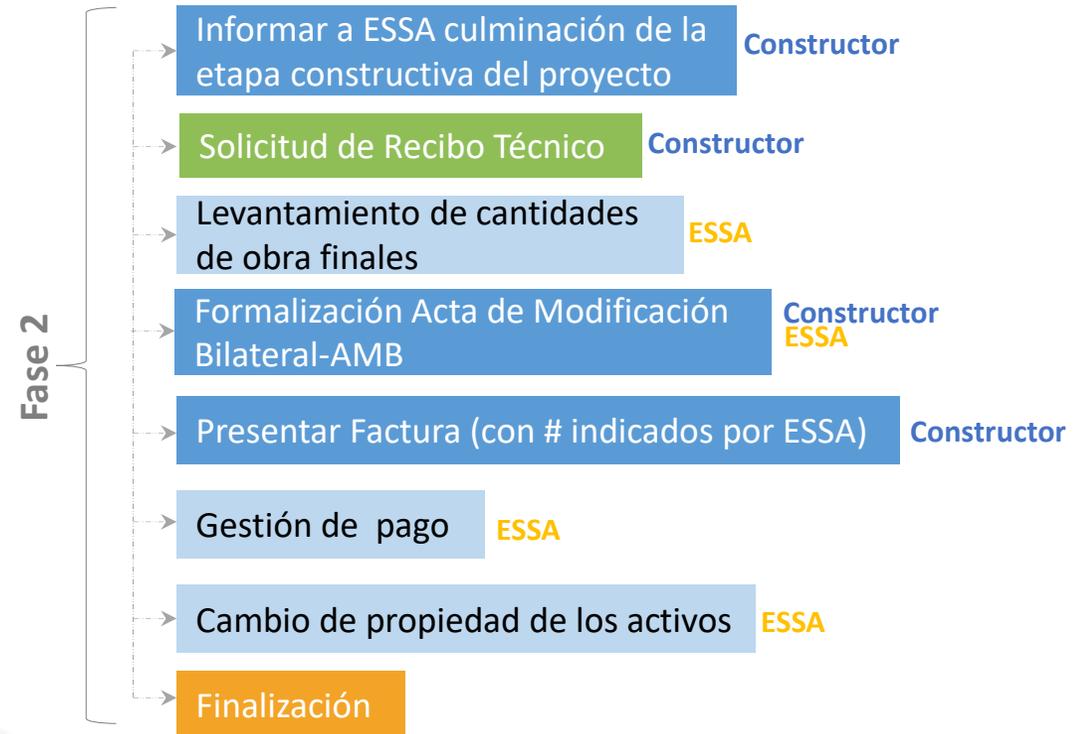
- Construcciones con características de parcelación, que alimenten un único usuario final, bodega y/o afines.

Procedimiento CBF



Buzón corporativo:

compradeactivos@essa.com.co



Aspectos a tener en cuenta

- ✓ Surtir el proceso de vinculación clientes según los requisitos exigidos y publicados en nuestro portal web ESSA: <https://www.essa.com.co/site/clientes/hogar/proceso-vinculacion-clientes/conexiones> . En este link también podrá consultar las reglas del operador en donde se menciona la vinculación a la estrategia CBF en las etapas del proceso de vinculación clientes en las que aplica.
- ✓ En cada etapa del proceso se le notificará al cliente, por medio de un comunicado enviado al buzón electrónico registrado, indicando los requisitos para dar continuidad con la siguiente etapa.
- ✓ Es importante que las cantidades de obra comprendan las redes de uso general del proyecto
- ✓ La oferta se determina por un modelo financiero elaborado según lo expresado por la Resolución CREG 015 de 2018
- ✓ La oferta comercial enviada al cliente tendrá una vigencia de dos meses
- ✓ La oferta se formaliza con la suscripción de un contrato de compraventa de activos eléctricos futuros sometido a condición de la existencia de los activos.
- ✓ Una vez recibidos los activos por ESSA, y conforme a lo establecido en la regulación vigente, el valor de la tarifa en el consumo individual mensual de los clientes será la tarifa que corresponda a la propiedad de activos ESSA. La tarifa vigente se puede consultar en la página Web ESSA <https://www.essa.com.co/site/mi-factura/formula-tarifaria-y-tarifas>

Obligaciones contractuales

- Incluir en el Reglamento de Propiedad Horizontal una cláusula en la que se manifieste expresamente que la propiedad de los activos eléctricos mencionados es de ESSA, así: *“Los activos eléctricos destinados a la distribución de energía del nivel de tensión 2 (primarias), los transformadores y su red secundaria asociada, son de propiedad de Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., a quién se le concede el derecho a usar el área común donde se encuentran instalados y el acceso a ellas para la libre operación, mantenimiento y reposición de dichos bienes, sin que ello implique el pago por Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. por ningún concepto como impuesto predial, arrendamiento, gastos de administración, pago de impuestos municipales o cualquier otro gasto relativo a la copropiedad. En todo caso, dichos activos eléctricos serán utilizados por Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para la prestación del servicio de energía de la copropiedad”*
- Realizar la entrega real y material de los activos de distribución eléctrica construidos e instalados en el proyecto en la fecha proyectada por el cliente para legalización ante ESSA.
- Informar al buzón compradeactivos@essa.com.co la culminación del proyecto, con el fin de activar la fase 2 de la vinculación CBF y eventualidades que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.
- Suscribir acta de modificación bilateral al contrato suscrito cuando aplique (ajuste de oferta por levantamiento final de cantidades de obra, cambio de razón social, ajuste de fecha proyectada para legalización, entre otros).
- Hacer entrega del Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de la forma como se solicite y en los momentos en que sea necesario.
- Acreditar que los activos eléctricos objeto de enajenación se encuentran libres de Bifenilos Policlorados (PCBs) de acuerdo con lo previsto en la Resolución 222 de 2011 modificada por la Resolución 1741 de 2016, ambas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, o aquellas que la modifiquen.
- Enviar la documentación solicitada en cada etapa del proceso como requisitos para dar continuidad a las siguientes etapas
- Radicar la factura de venta o documento equivalente siguiendo indicaciones dadas por ESSA para tramitar el pago.

ESSA
siempre adelante

Grupo **epm**

Presenta:
Área Gestión Comercial

